



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 109-2022-FACIA-UNAM

Moquegua, 27 de junio de 2022

VISTOS, el Informe N° 436-2022-DASA/VIPAC/UNAM del 23.06.2022, el Informe N° 076-2022-URA/DASA/VIPAC/UNAM del 20.06.2022, el Informe N° 143-2022-EPISI-FACIA-VIPAC/UNAM del 21.04.2022, Informe N° 027-2022/AEPISISRS/APZI-DOTC/UNAM del 21.04.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Artículo 57°, del Reglamento Académico, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0509-2019-UNAM, establece que el proceso de convalidación, permite confirmar y dar validez a los estudios realizados en otras universidades y la UNAM, de acuerdo al Plan de Estudios vigente (...). Asimismo, el Artículo 60°, establece que el proceso de convalidación tiene un costo establecido en el TUPA, pago que forma parte de los requisitos para dar inicio a dicho proceso en sí. Asimismo, se requiere la conformación de la Comisión de convalidaciones de cada Escuela Profesional reconocido con acto resolutive.

Que, mediante Informe N° 143-2022-EPISI-FACIA-VIPAC/UNAM del 21 de abril de 2022, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, eleva el Informe N° 027-2022/AEPISISRS/APZI-DOTC/UNAM del 21.04.2022, tramitado por el Presidente la Comisión Académica y de Convalidación de la Escuela Profesional, documento que presenta el resultado del proceso de convalidación de las asignaturas acreditadas por el estudiante de traslado externo excepcional: Sr. GEREMY FRANCO ALEJANDRO VARILLAS MERE.

Que, al respecto, con Informe N° 436-2022-DASA/VIPAC/UNAM del 23 de junio de 2022, el Director de Actividades y Servicios Académicos, remite a Vicepresidencia Académica el expediente de convalidación y deriva el Informe N° 076-2022-URA/DASA/VIPAC/UNAM del 20.06.2022, presentado por la encargada de Registro Académico, quien señala que, de acuerdo a la verificación realizada al expediente de convalidación del Sr. Geremy Franco Alejandro Varillas Mere, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, ingresante en el semestre académico 2021-III, por modalidad de traslado externo excepcional procedente de la Universidad Privada TELESUP del programa de estudios de Ingeniería de Sistemas e Informática; concluye que el expediente cumple con el procedimiento de convalidaciones establecidas en el Reglamento Académico capítulo IX, el cual fue aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0509-2019-UNAM, por lo que se da conformidad a los actuados realizados por la Comisión Académica y de Convalidación de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática. Finalmente, con Proveído 2242-2022-VIPAC-CO/UNAM de Vicepresidencia Académica, se establece la emisión del Acto Resolutive.

Siendo así, en atención a los precedentes señalados, esta Coordinación de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, considerando lo dispuesto en el Reglamento Académico capítulo IX, el cual fue aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0509-2019-UNAM del 28.06.2019; aprueba proceso de convalidación de las asignaturas a favor del estudiante de traslado externo excepcional 2021-II, del Sr. Geremy Franco Alejandro Varillas Mere.

Que, de conformidad con Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0509-2019-UNAM de fecha 28.06.2019, la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021; y en uso de las atribuciones que concede la Resolución de Comisión Organizadora N° 631-2021-UNAM de fecha 05 de julio de 2021 y su modificatoria

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 109-2022-FACIA-UNAM

aprobada con Resolución de Comisión Organizadora 759-2021-UNAM de fecha 13 de agosto del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la convalidación de asignaturas del Sr. Jeremy Franco Alejandro Varillas Mere, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, ingresante en el semestre académico 2021-III por modalidad de traslado externo excepcional procedente de la Universidad Privada TELESUP, conforme se detalla a continuación:

| UNIVERSIDAD PRIVADA - TELESUP | | | UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA | | | | |
|-------------------------------|--|------|----------------------------------|---|----------|-------------------|------|
| N° | ASIGNATURAS | NOTA | CICLO | ASIGNATURAS | CREDITOS | % EQUIV. SILABICA | NOTA |
| 1 | ANALISIS MATEMATICO I | 18 | I | MATEMÁTICA I | 4 | 81 | 18 |
| 2 | ALGORITMICA Y ESTRUCTURA DE DATOS | 19 | I | FUNDAMENTOS DE PROGRAMACIÓN | 4 | 81 | 19 |
| 3 | METODOLOGIA DEL TRABAJO UNIVERSITARIO | 18 | I | METODOLOGIA Y TECNICAS DE ESTUDIO UNIVERSITARIO | 4 | 82 | 18 |
| 4 | COMUNICACIÓN I | 18 | I | REDACCION Y COMUNICACIÓN | 3 | 96 | 18 |
| 5 | MATEMATICA BASICA | 18 | II | MATEMATICA DISCRETA I | 3 | 81 | 18 |
| 6 | INGENIERIA DE REQUERIMIENTOS | 18 | IV | ANALISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS I | 3 | 90 | 18 |
| 7 | MODELAMIENTO DE BASE DE DATOS | 19 | IV | BASE DE DATOS I | 3 | 95 | 19 |
| 8 | LENGUAJE DE PROGRAMACION I | 19 | V | APLICACIONES WEB I | 3 | 81 | 19 |
| 9 | METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA | 18 | VIII | PROYECTO DE INVESTIGACION | 3 | 82 | 18 |
| 10 | ADMINISTRACION GENERAL | 19 | IX | FORMACION DE EMPRESAS CON BASE TECNOLOGICA | 3 | 89 | 19 |

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, y la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Mg. CARLOS ALBERTO SILVA DELGADO
COORDINADOR DE LA FACULTAD
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA